

## Recuadro 3.1

## EL PROCESO DE ACTIVACIÓN DEL COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO: UN LARGO CAMINO HACIA SU PLENA APLICACIÓN

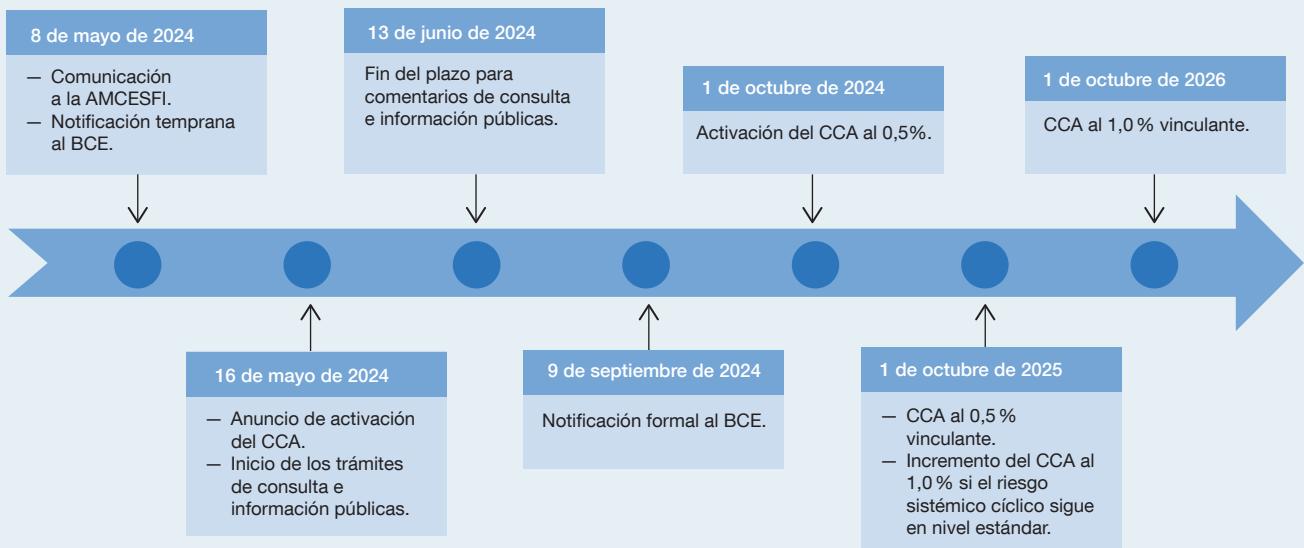
El Banco de España fijó en 2024, por primera vez, el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) en un nivel superior al 0 %. Esta medida macroprudencial ha requerido de una tramitación larga y compleja, pues, además de cumplir con la regulación bancaria específica aplicable a los colchones macroprudenciales, el Banco de España también está sujeto a la normativa general sobre resoluciones administrativas; en particular, a la Ley 39/2015, que regula el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, la decisión se ha basado en un nuevo marco metodológico para fijar el CCA en España, por lo que se ha dado especial importancia a explicar y justificar las decisiones tomadas y a atender los comentarios de las personas y entidades potencialmente afectadas.

El 16 de mayo de 2024, el Banco de España presentó su propuesta, en la que se anunciaba el inicio de dos trámites públicos<sup>1</sup>. Por un lado, una consulta pública sobre la nueva metodología de fijación del CCA aplicable a las exposiciones situadas en España. Por otro, una

información pública acerca del borrador de la decisión sobre el porcentaje del CCA que estaría en vigor desde el cuarto trimestre de 2024 (véase esquema 1). Previamente, el Banco de España había notificado a la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) y al Banco Central Europeo las decisiones que pretendía adoptar, junto con los análisis y metodologías utilizados. También se publicó en aquella fecha un documento técnico que analizaba los riesgos sistémicos cíclicos en España y los costes y beneficios de reducirlos mediante requerimientos contracíclicos de capital bancario<sup>2</sup>, así como la opinión favorable de la AMCESFI sobre las propuestas del Banco de España<sup>3</sup>.

Todas las observaciones y comentarios recibidos fueron tomados en consideración para la elaboración de los documentos finales. En particular, las observaciones recibidas durante la consulta y la información públicas fueron analizadas y evaluadas en detalle, tras lo que se publicó la valoración que el Banco de España realizaba de cada una de ellas<sup>4</sup>.

Esquema 1  
Principales hitos en la activación del CCA por el Banco de España



FUENTE: Banco de España.

1 Véase la nota de prensa del 16 de mayo de 2024: <https://www.bde.es/f/webbe/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/24/presbe2024-39.pdf>.

2 Ángel Estrada et al. (2024). “Análisis de los riesgos sistémicos cíclicos en España y de su mitigación mediante requerimientos de capital bancario contracíclicos”. Documentos Ocasionales, 2414, Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/36573?mode=full>

3 Véase la opinión de la AMCESFI: [https://www.amcesfi.es/f/webwam/RCL/Publicaciones/archivos/Opinion\\_CCA\\_AMCESFI\\_ES.pdf](https://www.amcesfi.es/f/webwam/RCL/Publicaciones/archivos/Opinion_CCA_AMCESFI_ES.pdf).

4 Véanse el resumen y la valoración de los comentarios recibidos: [https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuVertical/EstabilidadFinanciera/Colchon\\_capital/Resumen\\_observaciones\\_recibidas\\_CCA\\_2024T4.pdf](https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuVertical/EstabilidadFinanciera/Colchon_capital/Resumen_observaciones_recibidas_CCA_2024T4.pdf).

Recuadro 3.1

### EL PROCESO DE ACTIVACIÓN DEL COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO: UN LARGO CAMINO HACIA SU PLENA APLICACIÓN (cont.)

Finalmente, el 1 de octubre de 2024 el Banco de España hizo pública toda la información relacionada con la resolución definitiva sobre el nivel del CCA, que entró en vigor ese mismo día<sup>5</sup>. Cualquier modificación posterior del nivel del CCA requeriría repetir el mismo procedimiento legal aquí descrito. No obstante, en el caso de que la metodología de fijación del colchón se mantenga<sup>6</sup>, no será necesario volver a someterla a consulta pública.

El proceso de activación del CCA requirió varios meses desde el anuncio inicial hasta la decisión formal, a lo que

habría que sumar el tiempo dedicado previamente en el seno del Banco de España a la revisión y aplicación del marco metodológico con vistas a decidir el nivel adecuado del CCA. Aunque en futuras decisiones este proceso podría ser más corto —al partirse del nuevo marco aprobado—, los requisitos legales seguirán imponiendo una tramitación larga y laboriosa. Su simplificación por parte del legislador parece necesaria para que la política macroprudencial pueda adaptarse más ágilmente a un entorno macrofinanciero cambiante y así cumplir mejor su función.

5 Véase la resolución final sobre el CCA en vigor desde el cuarto trimestre de 2024: [https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuHorizontal/AreasActuacion/politica\\_monetaria/Resolucion\\_CCA\\_2024T4.pdf](https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuHorizontal/AreasActuacion/politica_monetaria/Resolucion_CCA_2024T4.pdf).

6 Véase el documento sobre el marco metodológico de fijación del CCA: [https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuVertical/EstabilidadFinanciera/Colchon\\_capital/Marco\\_revisado\\_octubre.pdf](https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuVertical/EstabilidadFinanciera/Colchon_capital/Marco_revisado_octubre.pdf).